



RESOLUCIÓN N° 295/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONVOCA A LICITACION LA "ADQUISICION DE TRACTOR CORTA CESPED" BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 11 de agosto de 2025

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 7.021/2.022, de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2.264/2.024;

La Resolución N° 112/2.024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.025";

CONSIDERANDO:

La solicitud del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, para convocar a licitación, la adquisición de tractor corta césped, requeridas por la Dirección de Administración del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad; llevara a cabo la convocatoria conforme a las reglamentaciones vigentes; y al Plan Anual de Compras, aprobadas por la Máxima Autoridad de la Institución, mediante Resolución N° 112/2.025;

Que por Resolución N° 194/2024, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en la Vicerrectora las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por periodos superiores a un (1) día.

Por tanto;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR RESUELVE

ART.1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Convocar a licitación la "ADQUISICION DE TRACTOR CORTA CESPED", bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional para el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.

ART.2º) AUTORIZAR a la Dirección de la UOC, la tramitación del procedimiento, así como la realización de adendas, modificaciones, ampliaciones o cancelaciones que fueren necesarias en el marco del proceso de contratación. -

ART.3º) COMUNICAR y archivar.

Abg. Wilfrido Benítez Medina
Secretario General UNP

Prof. Dra. Gladys Brítez caballero
Vicerrectora UNP